



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO. 0299

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°146- 2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 06 de diciembre del 2018

VISTOS:

La Carta N°50-2018-ByL, de fecha 12 de noviembre de 2018, El Contrato N°053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°10-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA"**, con Código SNIP, por un monto de S/ 8'840,405.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Contrato N° 053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 abril de 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota y, el Representante Común del Consorcio Santa Cruz, Señor Saúl Ramos Gálvez, Previo procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2017-GSRCHOTA, suscribieron el Contrato para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA"**, por un monto ascendente a S/ 8'840,405.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES); que incluye todos los impuestos de Ley. y en un plazo de 330 días calendarios;

Que, mediante Carta N°50-2018-ByL, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida al Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Chota, el Representante Común del Consorcio B y L, adjunta el Informe N° 03-2018/CS ByL, emitido por el Ingeniero Jefe de la Supervisión y que contiene pronunciamiento favorable y la viabilidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 04;

Que, el Jefe de la Supervisión Ingeniero Héctor Lozano Saldaña, hace conocer la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 04, solicitada por el Contratista, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 175° (de prestaciones adicionales de obras menores al 15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solicitado mediante Anotación N° 365, del Cuaderno de Obra, mediante el cual el Residente considera que la absolución a la consulta planteada es muy general y, no soluciona nada, por lo que requiere nuevamente indicar claramente cómo va a quedar los vanos sobre la puerta de las pozas del eje central;

Que, mediante Carta N°42-2018-ByL, de fecha 09 de octubre de 2018, la Supervisión se pronuncia favorablemente sobre la necesidad del ejecutar el Deductivo y Adicional de Obra N° 04, por lo que lo eleva a la Entidad para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 182-2018-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 17 de octubre de 2018, la Entidad solicita a la Supervisión elabore el Adicional y Deductivo Vinculante N° 04, de acuerdo al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sustento del pedido de ejecutar el Adicional y Deductivo N°04.

Partidas Deducidas :

01.02	Modulo 02
01.02.01	Servicio de Salud Preventiva Hidroterapia
01.02.01.01	Muros de Ladrillo Kk Soga M:1:4, J:1.5 Cm.
01.02.01.01.01	Muro de Ladrillo KK Soga M:1:4, J:1.5 Cm.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

FOLIO

0298

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°146- 2018-GR-CAJ/CHO.

01.02.01.02	Revoques y Revestimientos
01.02.01.02.01	Tarrajeo en Interiores
01.02.01.01	Tarrajeo en Exteriores
01.02.01.03	Vestidura de Derrames
01.02.01.03.01	Vestidura de Derrames (1;5)
01.02.01.12	Pintura
01.02.01.12.02	Pintura en Muros Interiores
01.02.01.12.03	Pintura en Muros Exteriores

Se recomienda dejar vano sobre las parte superior de las puertas de las pozas para efectos de lograr ventilación cruzada y evitar deterioro de la pintura por condensación del vapor de agua y realizar el deductivo de metrados de las partidas que se han dejado de ejecutar.

Instalaciones Sanitarias

01.03	Obras Exteriores
01.03.11	Sistema de Riego
01.03.11.02	Equipos para el Recorrido de Riego
01.03.11.02.01	Electrobomba con Trampa para Pelos Pot=2hp
01.03.11.02.02	Boquillas de Bronce -Conexión ¼"
01.03.11.02.03	Faros Subacuáticos de Colores Leds 54W-24 v.
01.03.11.02.04	Transformadores Monofásicos 60 Watts-24v.
01.03.11.02.05	Cajas de Paso Fabricadas en Abs
01.03.11.02.06	Sumideros de 8"
01.03.11.02.07	Boquillas para retorno de Agua
01.03.11.02.08	Boquillas para Alimentación de Agua.

Se constata que no existe en el presupuesto las partidas referentes a piletas de riego sin embargo, existe el ítem EQUIPOS PARA RECORRIDO DE RIEGO mediante bombeo y recirculación de agua, lo cual no es técnico ya que este sistema es usado para tratamiento de piscinas.

PARTIDAS ADICIONALES

01	Arquitectura
01.01	Módulo 02
01.01.01	Servicio de Salud Preventiva Hidroterapia
01.01.01.01	Vestiduras de Derrames
01.01.01.01.01	Vestidura de Derrames (1:5)
01.01.01.02	Carpintería de Aluminio, Vidrio y Cristales
01.01.01.02.01	Ventana de Cristal Templado Incoloro de 6mm Sistema Directo y Accesos de Aluminio
02	Instalaciones Sanitarias
02.01	Obras Exteriores
02.01.01	Sistema de Riego
02.01.01.01	Caja de Concreto para Grifo de Riego Jardin
02.01.01.01.01	Excavación Manual de Terreno
02.01.01.01.02	Excavación de Zanjas para Tubería
02.01.01.01.03	Relleno con Material de Préstamo (Arenilla)
02.01.01.01.04	Relleno con Material propio seleccionado
02.01.01.01.05	Eliminación Material Excedente en Carretilla (50 M)
02.01.01.01.06	Suministro e Inst. Caja de Concreto con tapa Pvc
02.01.01.01.07	Tubería Pvc Clase 10=3/4"
02.01.01.01.08	Válvula Compuesta de Bronce de Unión Roscada de ¼"

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca-Telefono :076-351653 **trabajando**
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 0297

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°146- 2018-GR-CAJ/CHO.

Que, de la revisión del Expediente Técnico, conforme al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el referido Expediente Técnico, el mismo que se encuentra viable con la solución planteada, con una incidencia acumulada del presupuesto adicional de acuerdo al siguiente detalle:

INCIDENCIA ACUMULADA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

N°	Presupuesto Adicional			Incidencia Acumulado %
	Descripción	Monto S/	Incidencia	
1	ADICIONAL N°01	411,786.55	4.89%	4.89%
2	ADICIONAL N°02	124,985.16	1.48%	6.37%
3	ADICIONAL N°03	206,504.58	2.45%	8.82%
4	ADICIONAL N°04	32,913.74	0.39%	9.21%
TOTAL		776,190.03	9.21%	9.21%

INCIDENCIA ACUMULADA DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO

N°	Presupuesto Deductivo			Incidencia Acumulado %
	Descripción	Monto S/	Incidencia	
1	DEDUCTIVO N°1	100,825.19	1.20%	1.20%
2	DEDUCTIVO N°02	100,669.57	1.20%	2.39%
3	DEDUCTIVO N°03	210,111.93	2.49%	4.89%
4	DEDUCTIVO N°4	47,703.51	0.57%	5.45%
TOTAL		459,330.20	5.45%	5.45%

Que, los trabajos adicionales, se sustentan en el Informe N° 109-2018-GSRCH/SGO/DSL-EDD, emitido por el Coordinador de Obra Ingeniero Edwin Díaz Díaz, quien indica que la solicitud de adicional presentado por el Contratista cumple con los requerimientos de la normativa de Contrataciones del Estado; Y, mediante Informe N°128-2018-GSRCH/S.G.O/DSL-EDD, indica: “ (...) que la prestación adicional N° 04 no requiere de disponibilidad presupuestal por ser menor al deductivo vinculante “; Y, mediante Informe N°132-2018-GSRCH/S.G.O/DSL-EDD, indica: “ (...) recomienda proseguir con el trámite respectivo de aprobación de la prestación adicional de obra N°04 y deductivo vinculante “;

Que, mediante Informe N°106-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, (...) indica que no es necesario mayor presupuesto para la aprobación del Adicional de Obra N°04 y Deductivo de Obra N°04, por lo que resulta procedente la emisión del Acto Resolutivo mediante el cual se resuelva su aprobación a la brevedad posible (...) “;

Que, en tal sentido, según lo actuado e informado se puede determinar que la causal para la aprobación del ejecución del Adicional de Obra N°04 y Deductivo de Obra N°04, se encuadra dentro del supuesto de que resulte indispensable la realización de las prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico, regulado por el marco normativo vigente y, que son necesarios para la culminación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR , ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA”, respondiendo el adicional a la finalidad del contrato original;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 0296

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°146- 2018-GR-CAJ/CHO.

Estando a las consideraciones precedentes, a lo solicitado y contando con la conformidad del Supervisor de Obra, así como del Coordinador de Obra, con el aval emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota. Y, contando con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2018-GR.CAJ/GR.; y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional de Obra N°04 y Deductivo de Obra N° 04, solicitado por el Contratista Consorcio Santa Cruz, representado por el Señor Saúl Ramos Gálvez, cuya ejecución se considera indispensable para el cumplimiento del Contrato N° 053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 abril de 2017, suscrito para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", por deficiencia en el Expediente Técnico. Y, conforme al detalle indicado en el octavo considerando de la presente Resolución y, por las consideraciones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto adicional de Obra N° 04, por el monto de S/32,913.74 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 74/100 SOLES), considerado como indispensable para el cumplimiento del Contrato N°053-2017-GSRCHOTA, suscrito para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto Deductivo de Obra N°04, por el monto de S/ 47,703.51 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 51/100 SOLES), considerado como indispensable para el cumplimiento del Contrato N°053-2017-GSRCHOTA, suscrito para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR al Contratista Consorcio Santa Cruz, Representado por el Señor Saúl Ramos Gálvez, ejecutar el adicional de Obra N° 04 y Deductivo N°04, para el cumplimiento del Contrato N°053-2017-GSRCHOTA, suscrito para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", a partir del día siguiente de notificado con la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Sub Gerente de Operaciones, remita todo lo actuado respecto de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR, ECOLÓGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS-SANTA CRUZ-CAJAMARCA", a la Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional de Chota, a fin de que realice las acciones orientadas al deslinde de responsabilidad por las deficiencias que han ocasionado el otorgamiento de adicionales y deductivos de obra. Y, las responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que a través de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, en el marco de la Directiva N°03-2017-

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca-Telefono :076-351653 ^{trabajando}
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe ^{junto al pueblo}





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°146- 2018-GR-CAJ/CHO.

FOLIO: 0295

EP/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas- del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 y, modificada por Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, solicite el Registro del Formato N° 01, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-DISPONER al Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, realice las acciones que sean necesarias a fin de solicitar al Contratista amplié el Plazo de las Garantías que hubiere otorgado. Y, disponga la formulación de las Adendas que la presente Resolución origina.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER, que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución al Consorcio Santa Cruz, representado por el Señor Saúl Ramos Gálvez, en su domicilio sito en el Pasaje Juan XXIII N°150, comprensión del Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca y Supervisor de Obra a través de la Sub Gerencia de Operaciones, conforme a Ley. Así como a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento, Oficina Sub Regional de Control Interno, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica. Conforme a Ley.

ARTÍCULO NOVENO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL